

1. Pregunta44

señale cual de las siguientes posiciones es incorrecta

- a- para que jure como que es cierto que ud. se encuentra legitimado para promover la acción
- b- para que jure como que es cierto que ud. es el propietario del bien inmueble al que alude el juicio
- c- para que jure como que es cierto que ud. intimó extrajudicialmente al demandado en varias oportunidades

2. Pregunta42

Cual de estas pruebas exige el ordenamiento legal vigente en la acción de desalojo por falta de pago:

- a- testigos
- b- carta documento mediante la cual se haya intimado de pago al demandado
- c- título de propiedad

3. Pregunta35

Los contratos deben ser redactados

- a- en tantos originales, como partes haya con un interés distinto
- b. en un solo original
- c- en ejemplar doble

4. Pregunta36

Un instrumento privado es valido entre las partes si

- a- interviene un funcionario público
- b- es rubricado por las partes intervinientes
- c- es inscripto en el Registro respectivo

5. Pregunta34

Una mediación

- a- puede concluir por acuerdo de partes y si las partes no arriban a acuerdo se cierra la mediación quedando habilitada la vía judicial
- b- si las partes no llegan a un acuerdo el mediador impone uno
- c- si las partes no llegan a un acuerdo, debe continuar la mediación hasta lograrlo

6. Pregunta28

En un juicio sumarísimo, se da traslado de la demanda

- a- por tres días
- b- por cinco días
- c- queda a criterio del juez

7. Pregunta23

El escrito de contestación de demanda

- a- se presenta sin copias de traslado
- b- se presenta con una copia de traslado
- c- se presenta con tantas copias como intervinientes haya en el proceso

1) Un mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate debe ser firmado por:

a- el abogado

b- el juez

c- el secretario (en virtud del 38 inc 1 CPCCN pueden firmar los secretarios, pag 530 de Falcon pero están corregidas como EL JUEZ)

2) La transferencia del fondo de comercio efectuada sin los recaudos que establece la ley 11,867:

a- es valida

b- no resulta valida con relación a terceros

c- es nulo

3) las medidas denominadas autosatisfactivas:

a- se encuentran prohibidas en nuestro ordenamiento legal vigente

b- son aceptadas por la doctrina y jurisprudencia

c- están expresamente previstas en el CPCC

4) Si el demandado opone excepción de defecto legal:

a- evacuado el traslado de la misma, se resuelve. Si el juez hace lugar a la excepción, debe rechazar la demanda sin más

b- evacuado el traslado de la misma, se resuelve. Si el juez hace lugar a la excepción, debe conceder un plazo para subsanar el defecto

c- la excepción se resuelve en la sentencia

8) Demanda en un juicio por usucapión: DUDAS EN ESTA entre b y c

a- debe cumplir con los requisitos del art. 330 CPCC

b- debe cumplir con los requisitos del art. 330 CPCC y además se debe adjuntar certificado de dominio del inmueble

c- debe cumplir con los requisitos del art. 330 CPCC y además se debe adjuntar certificado de dominio del inmueble y plano del mismo EXAMENES TIENE COMO CORRECTA ESTA (pag 860 del Manual de derecho procesal de Palacio: “Con la demanda debe acompañarse, además de la certificación, plano de mensura suscripto por personal autorizado y aprobado por la oficina técnica”).

10) Un Exhorto es:

a- una orden del juez que manda hacer determinada cosa en el expediente

b- una comunicación de un juez o tribunal a otro de la misma categoría para la práctica de alguna diligencia judicial

c- una sentencia extranjera que se ejecuta en el país

12) la ley 22.172 regula

a- las comunicaciones entre tribunales de distinta competencia territorial

b- la notificación mediante carta documento

c- la actividad del Registro de la Propiedad Inmueble

22) Los funcionarios judiciales que intervengan en un juicio en ejercicio de sus funciones quedan notificados.

- a-El día que reciben la cedula.
- b-El día que se notifican personalmente.
- c-El día que reciben el expediente en su despacho.
- d-Los días martes y jueves

23) La audiencia realizada en un juicio es:

- 1-Un acto jurídico contractual.
- 2-Un hecho jurídico procesal.
- 3-Un acto jurídico procesal.
- 4-Una sentencia homologatoria

24) En la demanda de escrituración si el derecho fuere verosímil puede solicitarse.

- a-La inhibición general de bienes del demandado.
- b-La prohibición de contratar del demandado.
- c-El embargo del inmueble.
- d-La anotación de la litis.

27-¿Cuál es el valor probatorio de una carta documento?

- a-Es un instrumento privado y por ende debe ser reconocida por la contra parte para tener algún valor probatorio.
- b-No tiene valor probatorio pues emana de una sola de las partes.
- c-Doctrina y jurisprudencia la asimilan a un instrumento público.

30) las medidas de tutela anticipada:

a- no pueden dictarse, pues implican prejuzga miento

b- se dictan en casos excepcionales donde se encuentra fuertemente acreditado el peligro en la demora y la verosimilitud del derecho

c- no hay casos jurisprudenciales en el país

31) El juez valora la prueba:

a- de la forma que le parezca más conveniente

b- no existe en el Código Procesal regla alguna al respecto

c- conforme las reglas de la sana crítica

33) Si el juez hace lugar a la excepción de incompetencia debe

a-remitir el expediente al tribunal considerado competente

b-remitir el expediente al tribunal considerado competente, si perteneciere a la jurisdicción nacional. En caso contrario, archivarlo. ART 354 CPCCN

c-archivarlo.

34) Es requisito de toda demanda:

A-Denunciar nombre y domicilio real del demandado.

B-Denunciar el domicilio laboral del demandado.

C-Denunciar nombre y domicilio real y laboral del demandado y datos filiatorios del mismo.

37) La inhibición general de bienes

A- se inscribe solo en el Registro de la Propiedad Inmueble

B- se inscribe en el Registro de la Propiedad Inmueble, en el Registro de la Propiedad Automotor y todo otro Registro que resulte pertinente como ser el Registro de Aeronaves, Embarcaciones, etc.

C- se inscribe en el Registro de la Propiedad Inmueble y en el Registro de la Propiedad Automotor

1. Pregunta40

Al plantear la excepción de transacción

- a- debe acreditarse el cumplimiento del acuerdo
- b- deben acompañarse los instrumentos o testimonios que la acredite
- c- el CPCC no exige requisito especial alguno

3. Pregunta37

.

8. Pregunta19

2. Pregunta43

Redacción interrogatorio de testigos: señale cual de las siguientes preguntas es incorrecta

- a- ¿el auto embistente era blanco?
- b- ¿cual fue el auto embistente?
- c- ¿de que color es el auto del demandado?

2. Si en un contrato de **locación de un bien inmueble** destinado a comercio se fija el **plazo** de locación en dos años:

A los dos años concluye la locación, pues lo pactado por las partes es ley para ellas.

Será considerado como formulado por el plazo mínimo de 3 años que fija la ley. V

Es nulo por no respetar el plazo mínimo de locación que fija la ley.

Ley de locaciones urbanas. Artículo 2º.- Plazos. Para los contratos que se celebren a partir de la vigencia de la presente ley, el plazo mínimo de las locaciones con destino a vivienda, con o sin muebles, será de dos años. Dicho plazo mínimo *será de tres años para los restantes destinos.*

Los contratos que se celebren por términos menores serán considerados como formulados por los plazos mínimos precedentemente fijados.

3. **Demanda en un juicio por usucapión:**

Debe cumplir con los requisitos del art. 330 CPCC.

Debe cumplir con los requisitos del art. 330 CPCC y además se debe adjuntar certificado de dominio del inmueble.

Debe cumplir con los requisitos del art. 330 CPCC y además se debe adjuntar certificado de dominio del inmueble y plano del mismo. V

Art.330. Forma de la demanda. Ley 14.159 art.24 Catastro Nacional.

6. La **carga de la prueba:** art.377 CPCC

Incumbe a la parte que afirma la existencia de un hecho controvertido.V

No existe en el Código Procesal regla alguna al respecto

Es el juez quien debe determinar sobre quien pesa.

Art. 359. - Contestado el traslado de la demanda o reconvenición, en su caso, o vencidos los plazos para hacerlo, resueltas las excepciones previas, si la cuestión pudiera ser resuelta como de puro derecho, así se decidirá y firme que se encuentre la providencia, se llamará autos para sentencia. Si se hubiesen alegado hechos conducentes acerca de los cuales no hubiese conformidad entre las partes, aunque éstas no lo pidan, el juez recibirá la causa a prueba procediendo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 360. La audiencia allí prevista se celebrará también en el proceso sumarísimo.

9. Un **testamento ológrafo** para ser válido en cuanto a sus formas: art.704

a-Debe ser escrito todo entero, fechado y firmado por la mano misma del testador. V

b-No hay forma alguna estipulada por tanto puede estar completamente escrito mediante máquina de escribir o computadora o puede escribirlo un amigo o pariente de confianza.

c-Debe ser hecho en escritura pública.

12. Un **contrato de compra venta de inmueble** puede probarse:

a- mediante testigos

b- con la escritura publica que lo instrumenta

c- mediante prueba informativa a la inmobiliaria

Art. 1.184. Deben ser hechos en escritura pública, con excepción de los que fuesen celebrados en subasta pública:

1º Los contratos que tuvieren por objeto la transmisión de bienes inmuebles, en propiedad o usufructo, o alguna obligación o gravamen sobre los mismos, o traspaso de derechos reales sobre inmuebles de otro;

Art. 1.191. Los contratos que tengan una forma determinada por las leyes, no se juzgarán probados, si no estuvieren en la forma prescrita...

13. la **demanda** debe contener:

a- la cosa demandada, los hechos en que se funde y el derecho V

b- la cosa demandada y los hechos en que se funde, y no el derecho pues el mismo es conocido por el juez

c- los hechos y el derecho, y no el monto reclamado pues no puede ser determinado ni estimado hasta que se produzca la prueba.

FORMA DE LA DEMANDA

Art. 330 CPCC. - La demanda será deducida por escrito y contendrá:

1) El nombre y domicilio del demandante.

2) El nombre y domicilio del demandado.

3) La cosa demandada, designándola con toda exactitud.

4) Los hechos en que se funde, explicados claramente.

5) El derecho expuesto sucintamente, evitando repeticiones innecesarias.

6) La petición en términos claros y positivos.

*La demanda **deberá precisar el monto reclamado**, salvo cuando al actor no le fuere posible determinarlo al promoverla, por las circunstancias del caso, o porque la estimación dependiera de elementos aún no definitivamente fijados y la promoción de la demanda fuese imprescindible para evitar la prescripción de la acción. En estos supuestos, no procederá la excepción de defecto legal. La sentencia fijará el monto que resulte de las pruebas producidas.*

14. En un **juicio de reivindicación**, cual es el elemento esencial que debe presentar con la demanda:

a- **titulo de propiedad**

b- boletas de impuestos a su nombre

c- contrato de locación

Art. 2.789. Si el título del reivindicante que probase su derecho a poseer la cosa, fuese posterior a la posesión que tiene el demandado, aunque éste no presente título alguno, no es suficiente para fundar la demanda.

15. Es requisito formal de la petición de concurso preventivo

a- denunciar activo y pasivo con indicación precisa de su composición y acompañar un legajo por cada acreedor denunciado en el cual conste copia de la documentación sustentatoria de la deuda denuncia. V

b- no hace falta denunciar activo y pasivo pues ello resultara del proceso de verificación de créditos

c- indicar el activo y pasivo, sin necesidad de acompañar documentación ni legajo alguno de los acreedores

Ley 24.522 LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Art.11 inc 3 -5

16. Un juicio sumarísimo:

a-tramita tal como un juicio ordinario

b-no se admiten excepciones de previo y especial pronunciamiento, ni reconvencción V

c- no se produce prueba y se resuelve de puro derecho

art.498 CPCC. Inc 2.

17. En un juicio de daños y perjuicios respecto al cual no se ha iniciado beneficio de litigar sin gastos, la tasa de justicia debe abonarse:

a- al iniciar el juicio V

b- en cualquier etapa del juicio

c- luego de dictada la sentencia, aquel que resulte condenado en costas

ley 10.397 Código Fiscal art.338 inc. A.

18. No puede ser ofrecido como testigo:

a- el hermano de la parte actora

b- el novio de la parte actora

c- el hijo de la parte actora V

TESTIGOS EXCLUIDOS

Art. 427 CPCC. - No podrán ser ofrecidos como testigos los consanguíneos o afines en línea directa de las partes, ni el cónyuge, aunque estuviere separado legalmente, salvo si se tratare de reconocimiento de firmas.

19. La notificación por edictos procede cuando: Art.145 CPCC.

a- siempre que lo pida la parte

b- cuando diligenciada una cédula al domicilio de la parte, nadie conteste los llamados

c- se tratare de personas inciertas o cuyo domicilio se ignorase V

19. la causa debe abrirse a prueba: art.336 CPCC

a- en todos los casos

b- si existen hechos controvertidos V

c- si las partes lo solicitan, independientemente de que existan hechos conducentes controvertidos

20. La prueba documental:

a-Debe adjuntarse conjuntamente al escrito de demanda o contestación de demanda. V

b-Puede adjuntarse en cualquier etapa procesal.

c-Debe adjuntarse junto con los alegatos.

Art. 333. - Con la demanda, reconvencción y contestación de ambas, deberá acompañarse la prueba documental y ofrecerse todas las demás pruebas de que las partes intentaren valerse.

22. Si Ud. presenta un pedido de verificación de crédito ante el síndico y el juez al dictar la resolución del art. 36 de la ley 24.522 lo declara inadmisibile:

a- Debe iniciar un incidente de revisión. V

b- Debe iniciar una suplicacionero tardía.

c-Debe apelar la resolución del juez.

Proceso de verificación

ARTICULO 36.- Resolución judicial. Dentro de los DIEZ (10) días de presentado el informe por parte del síndico, el juez decidirá sobre la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores. El crédito o privilegio no observados por el síndico, el deudor o los acreedores es declarado verificado, si el juez lo estima procedente.

Cuando existan observaciones, el juez debe decidir declarando admisible o inadmisibile el crédito o el privilegio.

Estas resoluciones son definitivas a los fines del cómputo en la evaluación de mayorías y base del acuerdo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTICULO 37.- Efectos de la resolución. La resolución que declara verificado el crédito y, en su caso, el privilegio, produce los efectos de la cosa juzgada, salvo dolo.

***La que lo declara admisible o inadmisibile puede ser revisada a petición del interesado,** formulada dentro de los VEINTE (20) días siguientes a la fecha de la resolución prevista en el artículo 36. Vencido este plazo, sin haber sido cuestionada, queda firme y produce también los efectos de la cosa juzgada, salvo dolo.*

24. No se dará curso a la excepción de cosa juzgada:

a- Si han transcurrido más de cinco años desde la sentencia respectiva.

b- Si no se presenta el testimonio de la sentencia respectiva o se solicite la remisión del expediente con indicación del juzgado y secretaría donde tramita. V

c- Si el expediente en el que ya fue dictada sentencia se encuentra archivado.

EXCEPCIONES ADMISIBLES

Art. 347. - Sólo se admitirán como previas las siguientes excepciones:

6) Cosa juzgada. Para que sea procedente esta excepción, el examen integral de las DOS (2) contiendas debe demostrar que se trata del mismo asunto sometido a decisión judicial, o que por existir continencia, conexidad, accesoriedad o subsidiariedad, la sentencia firme ya ha resuelto lo que constituye la materia o la pretensión deducida en el nuevo juicio que se promueve.

La existencia de cosa juzgada o de litispendencia podrá ser declarada de oficio, en cualquier estado de la causa.

REQUISITO DE ADMISION

Art. 349. - No se dará curso a las excepciones:

3) Si la cosa juzgada no se presentare con el testimonio de la sentencia respectiva.

En los supuestos de los incisos 2, 3 y 4, podrá suplirse la presentación del testimonio si se solicitare la remisión del expediente con indicación del juzgado y secretaría donde tramita.

27. El principio general en cuanto a notificaciones que sienta el CPCC es: art.133- principio general.

a- el CPCC no sienta un principio general al respecto

b- que todas las resoluciones se notifican personalmente o por cédula, salvo las que el CPCC establece que deben notificarse ministerio ley.

que todas las resoluciones se notifican ministerio ley, salvo las que el CPCC establece que deben notificarse personalmente o por cédula V

Automática o Ministerio Legis: es la que se verifica determinados días prefijados por la ley, aún en el supuesto de que por incomparencia de la parte esta no haya tomado un efectivo conocimiento de la resolución de que se trate. Este tipo de notificación es la regla general en materia de notificaciones. Art. 133 C.P.C.C.

8. Pregunta15

Es requisito formal de la petición de concurso preventivo

a- manifestar que se encuentra en estado de cesación de pago

- b- explicar las causas concretas de su situación patrimonial con expresión de la época en que se produjo la cesación de pagos
- c- acreditar la existencia de una deuda

5. Pregunta 05

5) Es requisito formal de la petición de concurso preventivo

- a- denunciar activo y pasivo con indicación precisa de su composición y acompañar
- un legajo por cada acreedor denunciado en el cual conste copia de la documentación sustentatoria de la deuda denunciada
- b- no hace falta denunciar activo y pasivo pues ello resultara del proceso de verificación de créditos
- c- indicar el activo y pasivo, sin necesidad de acompañar documentación ni legajo alguno de los acreedores

3) El pedido de verificación de crédito tardío:

- a- es una simple petición que se efectúa ante el sindico, sin formalidad alguna
- b- es una verdadera demanda
- c- se pide en el concurso mediante un escrito simple y si el juez lo considera necesario manda ampliar la presentación y forma incidente

1. Pregunta45

La teoría de la carga dinámica de la prueba sostiene que

Marcado a- que la carga probatoria pesa sobre quien está en mejores condiciones fácticas, técnicas o profesionales para producir la prueba

No marcado b- que la carga de la prueba pesa alternativamente sobre actor y demandado: si el actor no pudo probar, pasa a pesar sobre el demandado y viceversa

No marcado c- que pesa indistintamente sobre ambas partes

Dice: las cargas probatorias dinámicas imponen la carga probatoria a quien se encuentre en mejores condiciones, profesionales, técnicas o de hecho, de producir la prueba respectiva. Pag 264 de Grisolia.

2. Pregunta37

El careo consiste en:

- a- citar a los peritos para que den explicaciones “cara a cara” con el juez
- b- citar a dos testigos que ya han declarado y cuyas declaraciones resultan contradictorias
- c- citar a ambas partes para confrontar sus dichos

2. Pregunta39

La providencia que declara la cuestión de puro derecho

- a- se notifica por cédula
- b- se notifica ministerio ley
- c- solo se notifica la apertura a prueba

Pregunta22

El pedido de verificación de crédito tardío

- a- es una simple petición que se efectúa ante el sindico, sin formalidad alguna
 - b- es una verdadera demanda
 - c- se pide en el concurso mediante un escrito simple y si el juez lo considera necesario manda ampliar la presentación y forma incidente
-
-

Pregunta37

El escrito y la documentación agregada al solicitar el concurso preventivo

- a- debe acompañarse con dos copias firmadas
- b- se acompaña sin copia

- c- se acompaña con tantas copias como acreedores se denuncien

El escrito y la documentación agregada deben acompañarse con DOS (2) copias firmadas.
Art 11 ley 24522

Pregunta38

En un juicio sumarísimo

- a. Todos los plazos serán de tres días
- b- Todos los plazos serán de tres días, con excepción del de contestación de demanda, y el otorgado para fundar la apelación y contestar el traslado memorial, que será de cinco días . Inc 3 Art 498 del CPCCN
- c- los plazos los fija el juez según su criterio

Pregunta39

La providencia que declara la cuestión de puro derecho

- a- se notifica por cédula. Art 135 CPCCN
- b- se notifica ministerio ley
- c- solo se notifica la apertura a prueba

Pregunta40

Pregunta 41

El careo consiste en:

No marcado a- citar a los peritos para que den explicaciones “cara a cara” con el juez

Marcado b- citar a dos testigos que ya han declarado y cuyas declaraciones resultan contradictorias

No marcado c- citar a ambas partes para confrontar sus dichos
